



<p><b>Procedimiento: Aprobación: (27) Planes Parciales y (29) Planes Especiales</b></p>	<p><b>Código: U012</b></p>
<p><b>Objeto:</b></p>	<p>Los proyectos de urbanización son proyectos de obras cuyo objeto consiste en posibilitar la ejecución material de las determinaciones de los planes.</p> <p>-Los Proyectos podrán ser formulados por cualquier persona pública o privada. Su tramitación y aprobación corresponderá a la persona titular de la Alcaldía o, en caso de los municipios de gran población, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con alguna de las siguientes formas: a) Como documento del procedimiento a seguir para el establecimiento y adjudicación de un sistema privado de ejecución.</p> <p>b) Siguiendo el procedimiento establecido para el otorgamiento de las licencias municipales de obras en el resto de casos.</p>
<p><b>Documentación a presentar por el interesado:</b></p>	<p><b>Solicitud:</b> impreso normalizado</p> <p><b>Otra documentación:</b></p> <p><u>General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-DNI/CIF.</li> <li>-Escritura de constitución, si es persona jurídica.</li> <li>-Acreditación de la representación si actúa en nombre de persona física o jurídica, y DNI del representante.</li> <li>-Justificante de pago de la autoliquidación.</li> <li>-Recibo del IBI (impuesto sobre bienes inmuebles)</li> <li>-Títulos o declaración responsable acreditativos de la titularidad del dominio o derecho suficiente para ejercer las actuaciones que se pretenden realizar.</li> <li>-Autorizaciones o informes sectoriales pertinentes, en su caso (autorización del Consejo Insular de Aguas, de Servicio de Carreteras del Cabildo Insular, etc.)</li> <li>-Reportaje fotográfico del estado actual o previo.</li> </ul> <p><u>Documentación específica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación, planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras, estudio o estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos.</li> <li>-Los proyectos de urbanización se complementarán con la Memoria Justificativa de Desviaciones que se redacte con ocasión del procedimiento de recepción de las obras de urbanización de una actuación.</li> <li>-Dentro de las obras de urbanización se contemplarán las de pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal, itinerarios de ciclistas y espacios libres; redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios; red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales; red de distribución de energía eléctrica y de telecomunicaciones; red de alumbrado público;</li> </ul>



	<p>red de jardinería de espacios públicos, así como todas aquellas obras de urbanización contempladas en los planes y programas que se ejecuten. Asimismo, el proyecto deberá diseñar el mobiliario urbano y la señalética mínima estimada procurando siempre que la ejecución de la urbanización se realice con materiales y soluciones constructivas de sencilla reposición, fácil ejecución y mantenimiento sostenible a lo largo de su vida útil.</p>																										
<b>Órgano encargado de la tramitación:</b>	O.A.L. Gerencia de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico-artístico de Icod de los Vinos.																										
<b>Trámites:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Denominación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Presentación de la solicitud.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Comprobación de la solicitud y de la documentación presentada y, en su caso, requerimiento al interesado para que subsane</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Admisión a trámite de la solicitud en caso de que el interesado subsane, en caso contrario, inadmisión de la misma.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Informe técnico</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Informe jurídico</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Si el informe jurídico no fuera realizado por la Secretaría, el informe de este órgano será recabado preceptivamente cuando los informes anteriores fueren contradictorios entre sí en cuanto a la interpretación de la legalidad urbanística aplicable.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Otros informes, en su caso.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Si los informes fueran desfavorables por la concurrencia de defectos subsanables en el proyecto, se requerirá al solicitante para que los subsane, con suspensión del plazo para resolver. Plazo máximo: 3 meses, prorrogables previa solicitud. Nuevo informe sobre la subsanación presentada.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Trámite de audiencia: Si se hubiera emitido informe desfavorable a la solicitud y no se tratara del supuesto anteriormente descrito. Las alegaciones del interesado podrán consistir en: a)Ratificarse en su solicitud inicial. b)Desistir de la solicitud. c)Solicitar la estimación condicionada de la licencia, comprometiéndose a la subsanación de los incumplimientos advertidos.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Propuesta de resolución.</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Resolución.</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Notificación.</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Denominación:	1	Presentación de la solicitud.	2	Comprobación de la solicitud y de la documentación presentada y, en su caso, requerimiento al interesado para que subsane	3	Admisión a trámite de la solicitud en caso de que el interesado subsane, en caso contrario, inadmisión de la misma.	4	Informe técnico	5	Informe jurídico	6	Si el informe jurídico no fuera realizado por la Secretaría, el informe de este órgano será recabado preceptivamente cuando los informes anteriores fueren contradictorios entre sí en cuanto a la interpretación de la legalidad urbanística aplicable.	7	Otros informes, en su caso.	8	Si los informes fueran desfavorables por la concurrencia de defectos subsanables en el proyecto, se requerirá al solicitante para que los subsane, con suspensión del plazo para resolver. Plazo máximo: 3 meses, prorrogables previa solicitud. Nuevo informe sobre la subsanación presentada.	9	Trámite de audiencia: Si se hubiera emitido informe desfavorable a la solicitud y no se tratara del supuesto anteriormente descrito. Las alegaciones del interesado podrán consistir en: a)Ratificarse en su solicitud inicial. b)Desistir de la solicitud. c)Solicitar la estimación condicionada de la licencia, comprometiéndose a la subsanación de los incumplimientos advertidos.	10	Propuesta de resolución.	11	Resolución.	12	Notificación.
Nº	Denominación:																										
1	Presentación de la solicitud.																										
2	Comprobación de la solicitud y de la documentación presentada y, en su caso, requerimiento al interesado para que subsane																										
3	Admisión a trámite de la solicitud en caso de que el interesado subsane, en caso contrario, inadmisión de la misma.																										
4	Informe técnico																										
5	Informe jurídico																										
6	Si el informe jurídico no fuera realizado por la Secretaría, el informe de este órgano será recabado preceptivamente cuando los informes anteriores fueren contradictorios entre sí en cuanto a la interpretación de la legalidad urbanística aplicable.																										
7	Otros informes, en su caso.																										
8	Si los informes fueran desfavorables por la concurrencia de defectos subsanables en el proyecto, se requerirá al solicitante para que los subsane, con suspensión del plazo para resolver. Plazo máximo: 3 meses, prorrogables previa solicitud. Nuevo informe sobre la subsanación presentada.																										
9	Trámite de audiencia: Si se hubiera emitido informe desfavorable a la solicitud y no se tratara del supuesto anteriormente descrito. Las alegaciones del interesado podrán consistir en: a)Ratificarse en su solicitud inicial. b)Desistir de la solicitud. c)Solicitar la estimación condicionada de la licencia, comprometiéndose a la subsanación de los incumplimientos advertidos.																										
10	Propuesta de resolución.																										
11	Resolución.																										
12	Notificación.																										
<b>Plazo máximo para resolver y notificar:</b>	Tres meses, contados desde la presentación de la solicitud.																										
<b>Efectos de la no resolución y notificación en</b>	Silencio Negativo																										



<b>plazo:</b>	
<b>Órgano competente para resolver:</b>	Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos o Concejal en quien delegue.
<b>Recursos:</b>	Potestativo de reposición ante el mismo órgano que hubiera dictado el acto o recurso jurisdiccional contencioso-administrativo.
<b>Normativa aplicable:</b>	<p>-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>-Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.</p> <p>-Decreto 181/2018, de 26 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.</p> <p>-DECRETO 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.</p> <p>-Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.</p> <p>-Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.</p> <p>-Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.</p> <p>-Ordenanza municipal de edificación (BOP nº 166, de 20 de agosto de 2010).</p> <p>-Ordenanza municipal reguladora de licencias urbanísticas de obras menores de tramitación simplificada (BOP nº 103, de 28 de agosto de 2017).</p> <p>-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p>
<b>Fecha de última revisión:</b>	

**Observaciones:** Previamente a la tramitación del presente procedimiento deberá abonarse la correspondiente tasa municipal. El pago de la tasa se hará mediante autoliquidación en el momento de presentación de la solicitud.